



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO UNCA/001/AD-FAM-IES-0806/2020
CONVENIO No.: AD/UNCA/MOD-01/2020

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN BIENES NÚMERO:
UNCA/001/AD-FAM-IES-0806/2020
"ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL
EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN (C.I.N.A.) EN LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA".

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE
BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020.



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO AD/UNCA/MOD-01/2020 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO.UNCA/001/AD-FAM-IES-0806/2020 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN (C.I.N.A.) EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO POR EL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ, RECTOR Y APODERADO LEGAL DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ING. HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1- CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/001/AD-FAM-IES-0806/2020, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN (C.I.N.A.) EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA" CUYA ENTREGA SE ACORDO REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. EL CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., CUYA ADJUDICACIÓN SE AUTORIZÓ POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN LLEVÓ A CABO, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0027-10/2020 DECLARANDOSE DESIERTA CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE, POR LO QUE SE PROCEDIO A SOLICITAR LA DICTAMINACIÓN RESPECTIVA PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUIEN AUTORIZÓ DICHA ADJUDICACIÓN MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CAEASEO II 2.4, SESIÓN EXTRAORDINARIA 025/2020 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2020, CONSISTENTE EN UN LOTE ÚNICO EL CUAL SE INTEGRA POR LAS PARTIDAS 1 Y HASTA LA PARTIDA 23.

1.2- QUE EL MONTO DEL CONTRATO NO. UNCA/001/AD-FAM-IES-0806/2020 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$3,522,517.07 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 07/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 Y TERMINACIÓN EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021, AL TENOR DE LA CLÁUSULA CUARTA DE DICHO INSTRUMENTO.

2.- DECLARACIONES

2.1- QUE PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN (C.I.N.A.) DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.



2.2- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE EL TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 POR CONDUCTO DE LA EMPRESA BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES SOLICITADOS CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$138,209.54 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 54/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE \$138,209.54 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 54/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$138,209.54 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 54/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, MEDIANTE RECURSOS DE FAM 2020, LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/0806/2020 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNCA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4 Ó MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBLIGÁNDOSE DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR



DE UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$138,209.54 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 54/100 M.N.) IMPUESTO DEL 16% AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORQUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR, Y POR LO QUE HACE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EL CONVENIO RESPECTIVO POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDO POR LA AFIANZADORA COMO UNA ORIGINAL MÁS PRESENTADA CON INDEPENDENCIA DE LA CORRELATIVA A LA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS.

QUINTA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR EN LA FIANZA DE GARANTÍA POR VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/001/AD-FAM-IES-0806/2020 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO AD/UNCA/MOD-01/2020 ES DE \$3,660,726.61 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 61/100 M.N.) INCLUIDO EL I.V.A., SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, A MAS TARDAR EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2021.

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. -LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/001/AD-FAM-IES-0806/2020 SUSCRITO CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2020 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLAN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN, OAXACA; A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.





BECOMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
 R.F.C. BME 061115 CRA
 EMILIANO ZAPATA 103
 SAN BLAS OTZACATIPAN
 TOLUCA MEXICO C.P. 502240
 "LA EMPRESA ADJUDICADA"

HUGO ALEJANDRO LÓPEZ ÁNGELES
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 BECOMAR DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

"LA UNIVERSIDAD"

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA
 Universidad de la Cañada
RECTORÍA

T E S T I G O S



M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
 MATERIALES



L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
 VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN



ANEXO 1

1	<p>VITRINA CON PUERTAS ABATIBLES CON MARCO Y VIDRIO. MARCA BECOMAR MODELO ESPECIAL ORIGEN MÉXICO</p> <p>VITRINA DOBLE DE PISO DE 120 CM DE FRENTE, 37 CM DE FONDO, 190 CM DE ALTURA CON 1 ENTREPAÑO FIJO, 4 ENTREPAÑOS DE ALTURA VARIABLE Y PUERTAS ABATIBLES DE MARCO EN LÁMINA GALVANIZADA BONDERIZADA CAL. 20 (JGO. DE VIDRIOS POR SEPARADO)</p> <p>TODAS LAS ALACENAS SON FABRICADAS CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, CUMPLE CON LA NORMA ASTM-A-653, TERMINADO DE PINTURA EPOXI POLIÉSTER HÍBRIDOS APLICADA DE FORMA ELECTROESTÁTICA Y HORNEADA A 200 GRADOS CENTÍGRADOS, CON UNA RESISTENCIA CERTIFICADA DE 1035 HORAS EN CÁMARA SALINA.</p> <p>CREMALLERAS, FIJADAS MEDIANTE PUNTOS DE SOLDADURA EN LOS COSTADOS INTERNOS DE LOS GABINETES Y ALACENA, CON PERFORACIONES PARA COLOCAR PERNOS DE SOPORTE, PARA AJUSTAR LOS ENTREPAÑOS.</p> <p>DISEÑO Y MONTAJE DE ACUERDO A PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE MUEBLES.</p> <p>CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN PROCESOS DE DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE MUEBLES. ISO 9001-2015. SE PROPORCIONARÁ GUÍA MECÁNICA PARA EL MONTAJE DE LOS MUEBLES COMO ASESORÍA PREVIA. MARCA REGISTRADA</p> <p>5 AÑOS DE GARANTÍA.</p>	PIEZA	8	\$10,367.48	\$82,939.84
2	<p>LOCKER CON 4 COMPARTIMIENTOS MARCA BECOMAR MODELO 4 LCK-40-4P ORIGEN MÉXICO</p> <p>LOCKERS DE 0.40 M DE ANCHO X 0.50 M DE FONDO X 1.90 M DE ALTURA. FABRICADOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, DE 0.40M DE ANCHO X 0.50 M DE FONDO X 1.90 M DE ALTURA Y 4 COMPARTIMIENTOS, CON PUERTA CON VENTILAS, PORTA ETIQUETA Y PORTA CANDADO, CON ZOCLO.</p> <p>FABRICADOS CON LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 20, Y CUMPLE CON LA NORMA ASTM-A-653, ESTA TERMINADO DE PINTURA EPOXI POLIÉSTER HÍBRIDA APLICADA DE FORMA ELECTROESTÁTICA Y HORNEADA A 200 GRADOS CENTÍGRADOS, CON UNA RESISTENCIA DE 1035 HORAS EN CÁMARA SALINA. BISAGRAS: TIPO PIANO. CUMPLE CON LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN PROCESOS DE DISEÑO, DESARROLLO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE MUEBLES. ISO 9001-2015</p> <p>5 AÑOS DE GARANTÍA.</p>	PIEZA	10	\$3,620.64	\$36,206.40
TOTAL					\$119,146.24
MAS 16% DE IVA					\$19,063.40
TOTAL					\$138,209.64